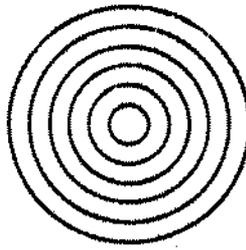


ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE



Distr.
GENERAL

CG/E/417
14 enero 1994

CONFERENCIA GENERAL
Octavo Período Extraordinario de Sesiones
México, D.F., 18 de enero de 1994

**EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS AL OPANAL Y LA REVITALIZACIÓN
IMPRESINDIBLE DEL ORGANISMO.
ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO BIENAL 1994-1995
Y PARA EL PRORRATEO DEL FONDO DE OPERACIONES DEL ORGANISMO
CORRESPONDIENTE AL MISMO EJERCICIO.**

Memorándum del Secretario General

1. La difícil situación financiera por la que atraviesa el OPANAL desde hace varios años, ha sido un tema de profunda y permanente preocupación para esta Secretaría General y así ha sido puesta de manifiesto por los diferentes Representantes que han estado a cargo de la misma.
2. Esta Secretaría General, al asumir su mandato a partir del 1o. de enero de 1994, se ha encontrado con una situación por demás insostenible, sustentada no sólo en el considerable atraso que la mayoría de los Países Miembros tienen en el cumplimiento de sus cuotas, sino en lo reducido del Presupuesto Bienal del Organismo.
3. La Conferencia General en su Decimotercer Período Ordinario de Sesiones celebrado en mayo 27-28 de 1993, mediante la Resolución 301 (XIII) aprobó el Presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico Bienal 1994-1995 por un total de USD \$937,754.00, autorizando al Secretario General a efectuar transferencias de partidas cuando éstas sean necesarias dejando a la propia Conferencia General la asignación de las cuotas de los Estados Miembros para cubrir dicho Presupuesto.
4. La proximidad del ingreso de nuevos países al Sistema de Tlatelolco y su consecuencia inmediata que se habría de manifestar en la formulación de una Nueva Escala de Cuotas, hizo que la Conferencia General pospusiera el examen de esta Nueva Escala para el Octavo Período Extraordinario de Sesiones próximo a celebrarse, el 18 de enero de 1994.
5. La Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto, estudió la propuesta del anterior Secretario General de que se fijaran dos topes, el ya aceptado por la propia Conferencia General de que el mayor contribuyente no deberá aportar más del 25% del presupuesto, más un segundo tope de 20% al siguiente mayor contribuyente con el fin de no desvirtuar el principio de responsabilidad colectiva en el sostenimiento del Organismo. En ambos casos se tomaba en consideración la grave crisis financiera que aqueja al Organismo.
6. La Resolución 300 (XIII) de la Conferencia General, al referirse a esta crisis financiera, entre otros aspectos manifestó su profunda consternación de que el Secretario General haya tenido que hacer uso de la facultad extraordinaria de utilizar el Fondo de Pensiones y Retiro del Personal ante la falta de recursos económicos; expresó su preocupación porque el Organismo difícilmente puede cumplir las obligaciones que le impone el Tratado y las derivadas de las Resoluciones de la Conferencia General debido a la escasez de recursos; y que la ausencia del Organismo en importantes reuniones internacionales podría interpretarse como falta de interés de la Región en la paz y seguridad internacionales.

7. En múltiples ocasiones, los Informes de los Secretarios Generales anteriores dirigidos a la Conferencia General subrayaron que los presupuestos sometidos a su consideración presentaban altas restricciones en los gastos generales del Organismo, los que dificultan su acción internacional, impiden la renovación del equipo de oficina, la adecuación de los sueldos de su personal a los reales niveles del costo de vida, la adquisición de equipos de impresión y publicaciones y la necesaria presencia del Organismo en importantes reuniones internacionales, entre otros.

8. La nueva Secretaría General, si bien comparte la idea de que el OPANAL no sea un Organismo Internacional oneroso a sus Estados Miembros, es de la opinión que éste debe tener la jerarquía, representación y dignidad que corresponden a sus altos fines y que su presupuesto debe permitirle un mayor dinamismo en sus actividades para que pueda ofrecer, en corto plazo, un beneficio adicional a sus Estados Miembros dentro del marco de la utilización pacífica de la energía nuclear, la colaboración con otros Organismos y entidades internacionales relacionados con el tema y la difusión internacional de sus actividades, todo ello dentro del marco del mandato del Tratado de Tlatelolco.

9. Consecuentemente, como primer paso, la nueva Secretaría General solicita la comprensión de los Estados Miembros para que el ingreso de los nuevos Estados al Organismo, signifique una posibilidad de incrementar los recursos económicos necesarios para su mejor función, mediante un incremento real del presupuesto.

10. Siguiendo esta línea de pensamiento, la nueva Secretaría General presenta al Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General un Proyecto de Escala de Cuotas (Anexo) que permite aumentar en un 25% el presupuesto general del Organismo, ya autorizado por la Conferencia General, el mismo que establece tres topes diferentes del orden del 20%, 15% y 10% respectivamente para los Estados que tienen asignado un porcentaje mayor de cuota en el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas. Este planteamiento, permite al mismo tiempo no incrementar en forma alguna el monto de la contribución que los Estados de mayor aportación ya han aceptado otorgar al Organismo y, además posibilita que los Estados de menor aportación se vean aún más beneficiados en sus cuotas con el ingreso de esos nuevos Estados. Este incremento del 25% en el Presupuesto General del Organismo, mínimo necesario para las funciones que se propone realizar esta Secretaría General en el re-lanzamiento del OPANAL para beneficio de sus Miembros y de la Región en su conjunto.

11. De ser aceptada esta propuesta, los puntos 3 a) y 4 de la Agenda serían sustituidos por un nuevo tema que con el número 7 tendría como título: "El ingreso de nuevos Miembros al OPANAL y la revitalización imprescindible del Organismo.- Escala de Cuotas para el Prorrateo de los Gastos del Organismo correspondientes al Ejercicio Económico Bienal 1994-1995 y para el Prorrateo del Fondo de Operaciones del Organismo correspondiente al mismo Ejercicio". (Docs. CG/E/417 y CG/E/L. 344).

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO BIENAL 1994-1995.**

	ESCALA CUOTAS OPANAL TOPES 20-15% y 10%	CUOTAS 1994	CUOTAS 1995
ANT.Y BARBUDA	0.40	2,233.76	2,457.14
ARGENTINA	15.00	83,766.00	92,142.60
BAHAMAS	0.80	4,467.52	4,914.27
BARBADOS	0.40	2,233.76	2,457.14
BOLIVIA	0.40	2,233.76	2,457.14
BRASIL	20.00	111,688.00	122,856.80
COLOMBIA	10.00	55,844.00	61,428.40
COSTA RICA	0.40	2,233.76	2,457.14
CHILE	3.20	17,870.08	19,657.07
DOMINICA	0.40	2,233.76	2,457.14
ECUADOR	1.20	6,701.28	7,371.40
EL SALVADOR	0.40	2,233.76	2,457.14
GRANADA	0.40	2,233.76	2,457.14
GUATEMALA	0.80	4,467.52	4,914.27
HAITI	0.40	2,233.76	2,457.14
HONDURAS	0.40	2,233.76	2,457.14
JAMAICA	0.40	2,233.76	2,457.14
MEXICO	20.00	111,688.00	122,856.80
NICARAGUA	0.40	2,233.76	2,457.14
PANAMA	0.80	4,467.52	4,914.27
PARAGUAY	0.80	4,467.52	4,914.27
PERU	2.40	13,402.56	14,742.80
REP. DOMINICANA	0.80	4,467.52	4,914.27
SANTA LUCIA	0.40	2,233.76	2,457.14
SAN VICENTE	0.40	2,233.76	2,457.14
SURINAME	0.40	2,233.76	2,457.14
TRINIDAD Y TOBAGO	2.00	11,168.80	12,285.68
URUGUAY	1.60	8,935.04	9,828.54
VENEZUELA	15.00	83,766.00	92,142.60
	<u>100.00</u>	<u>558,440.00</u>	<u>614,284.00</u>